

eros presuntos y os de quien fue SIA KRUPSKAYA LA BASTIDA seocer la providencia- ascriber:

EXTRACTO DE LA

ira. *Ausla Krupz de la Bastida.*
DO: Director del Instituto de Seguridad

pecial señalado lo IV de la Ley dección Contem- nistrativa.

mpugnación a la del Acuerdo N° dclaminada por n Nacional de es del IESS, fecha 23 de junio

determinada.

de procedimiento de acuerdo el to de desconocer el de actual residencia mandada, en uno de los de mayor ci- de esta ciudad. Las pubeas Valencia residen Curador Ad- tro del término de - Oigase al señor iscal Primero de lo Presidente del de Menores de - Téngase en el domicilio - Agreguese la tación adjunta. - F) Dra Mariana -vez - Compañ a usted -bles con- - advierten - de señalar judicial para - notificaciones.

FABIAN ARREGUI

CRETARIO

DECIMO TER- LO CIVIL DE

JUDICIAL A PIA CHACON RACTO

188-1986 L/N Determinada

icio ltrulo 109, regla dicio Civil el Maria Tipán

Beatriz Tapia

JUDICIALES: Gonzalo

JUDICIAL N°:

DECIMO TER- QUITO, a 866, las 19h40.-

conocimiento causa en vista

de sorteos que lo principal, la

presentada es y reúne los

os de Ley al titulación a la

o procedente del sumario

do con la emanda y

ica en ella a Chacón.-

ndada por la ormicada con-

en los ar- Código de

ivil y 119 del uno de los

mayor cir- ciudad.-

cuenta el señalado y

umento ad- e.) Dra.

.. Juez. Lo d para los

siguientes o de la señalar

VER S.A., se otorgó en la ciudad de Quito, el 1 de abril de 1988 ante el Notario Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por la señora Superintendente de Compañías, Economista Teresa Minucho de Mera, mediante Resolución N° 00888 de 24 de abril 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número 855, tomo 117, del 12 de mayo de 1988.

2.- OTORGANTES.- Comparecen el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Julio Plaza Rada, Alberto Solinas Acevedo, Fabián García Mosquera, María del Carmen Hidalgo Muñoz y Julio Moreno; de nacionalidad ecuatoriana; de estado civil casados los tres primeros y los demás solteros; domiciliados en Quito. Todos por sus propios derechos.

3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es «BARAINVER S.A.» y tiene un plazo de duración de 50 años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá como objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria o mandante de personas naturales o jurídicas, cuanta- correntista mercantil, fideicomitente o fideicomisario mercantil, depositario mercantil y arrendador mercantil. Se dedicará también a la compraventa, permuta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de bienes inmuebles, de maquinarias, vehículos automotores, materias

primas y productos elaborados y semielaborados, para el comercio, la industria, agricultura y ganadería; a la inversión de sus recursos en toda clase de acciones, papeles fiduciarios y demás títulos valores, incluyendo derechos y acciones litigiosas, piedras y metales preciosos. Adicionalmente la compañía prestará servicios de asesoría contable, financiera y legal tanto a personas naturales o jurídicas. La compañía no se dedicará a ninguna de las actividades descritas en el Artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$500.000,00, dividido en 500 acciones ordinarias y nominativas de \$1.000,00 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$125.000,00 quedando por pagar la cantidad de \$375.000,00.

8.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- El número de accionistas es cinco y su nómina es la siguiente: Julio Plaza Rada, Alberto Solinas Acevedo, Fabián García Mosquera, María del Carmen Hidalgo y Julia Moreno.

9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y es administrada por el Presidente y Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, a 16 de mayo 1988

Dr. Marcelo Icaza Ponco, SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE «SLOOF MARROQUIN CIA. LTDA.»

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de «SLOOF MARROQUIN CIA. LTDA.», se otorgó en la ciudad de Quito, el 19 de marzo de 1988, ante el Notario Quinto del cantón Quito, ha sido aprobada por la señora Superintendente de Compañías, Econ. Teresa Minucho de Mera, mediante Resolución N° 86-1-2-1-00838 de 14 de mayo 1988.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Jacobus Sloof en su calidad de Gerente y Representante Legal de «SLOOF MARROQUIN CIA. LTDA.», casado, mayor de edad, holandés y domiciliado en esta ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$2.400.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$2.400.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$1.550.000,00 por composición de créditos y 1700.000,00 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos. El capital por pagar es de \$500.000,00.

5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Jacobus Sloof e Inés Marroquín de Sloof.

6.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.- El socio Jacobus Sloof de nacionalidad holandesa, ha sido autorizado por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciones N° 64 y 737 de 7 de febrero de 1986 y 14 de agosto de 1985, respectivamente, para invertir en el aumento de capital y reforma de estatutos de «SLOOF MARROQUIN CIA. LTDA.» como inversionista nacional.

7.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales el mismo que dirá: «ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de dos millones cuatrocientos mil sucres, divididos en dos mil cuatrocientas participaciones de un mil sucres de valor cada una».

Además se introducen las siguientes reformas estatutarias: «Artículo Segundo.- OBJETO.- a) Importación, exportación de maquinaria instrumental, repuestos, herramientas de las actividades de la medicina, veterinaria, industrial, construcción, telecomunicaciones y electrificación.- b) Importación y exportación de automotores y repuestos.- c) Importación y exportación de productos agrícolas, veterinarios y artesanales.- d) Compra, venta y arriendo de maquinaria y equipos de medicina, veterinarios, industriales, construcción, telecomunicaciones y electrificación; e) Participar en

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE «XEROX DEL ECUADOR S.A.»

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de «XEROX DEL ECUADOR S.A.» se otorgó en la ciudad de Quito el 19 de diciembre de 1985, ante el Notario Primero del mismo cantón; ha sido aprobada por el señor doctor Oswaldo Villamar Ricaurte, Superintendente de Compañías Encargado, mediante Resolución N° 86.1.1.1 00341 de 17 de marzo 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número 508, tomo 117, del 29 de abril de 1988.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor José Ramón Gallegos, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía «XEROX DEL ECUADOR S.A.». El compareciente es de nacionalidad venezolana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$152.500.000,00, con lo

cual queda elevado a \$400.000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital está suscrito íntegramente y pagado en su totalidad mediante la capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.

La persona jurídica que interviene en su calidad de accionista en el presente aumento de capital es la compañía «XEROX CORPORATION».

5.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.-

NOMBRE XEROX CORPORATION

NACIONALIDAD: Estadounidense

RESOLUCION N°: 898 de 26 de noviembre de 1986

TIPO DE INVERSION SEGUN LA DECISION 24: Inversión Extranjera Directa

MONTO DE LA INVERSION: \$152.500.000,00

FORMA DE PAGO: Capitalización del superávit por revalorización de activos \$152.500.000,00

MONTO PAGADO: \$152.500.000,00

6.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma la Cláusula Quinta de los estatutos sociales, la misma que dirá: «Quinta.- El capital social es de cuatrocientos millones de sucres (\$400.000.000,00), dividido en cuatrocientas mil (400.000) acciones nominativas ordinarias con el valor de un mil sucres (\$1.000,00) cada una».

Quito, a 14 de mayo de 1988

Dr. Marcelo Icaza Ponco, SECRETARIO GENERAL

AVISO JUDICIAL DE REMATE

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL DIA LUNES 30 DE JUNIO DE 1988 DESDE LAS CATORCE A LAS DIECIOCHO HORAS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA SE LLEVARA A EFECTO EL REMATE DEL BIEN EMBARGADO CUYAS CARACTERISTICAS SON LAS SIGUIENTES: LA PROPIEDAD EMBARGADA ESTA UBICADA EN LA PARROQUIA CONOCOTO, CANTON QUITO, ANTIGUA HACIENDA SANTA RONSA, CON FRENTE AL CAMINO DE LA PARCELACION DE PROFINESA, TRANSVERSA AL CARRETERO EMPEDRADO CONOCOTO AMAQUANA

Las dimensiones de los linderos indicados en la escritura, no concuerdan con las que se miden en el plano y como esto esta más cerca a la realidad, no remito a este plano para mi avalúo.

Linderos:
Al Norte: calle de la parcelación, frente 276 mts.
Al Sur: quebrada Ontaneda, longitud 310 mts.
Al Este: tapias de por medio, propiedad particular, longitud 156 mts.
Al Oeste: Lote N° 4 de la lotización PROFINESA, sin cerramientos, longitud 92 mts.

Descripción:
El terreno en el lindero Sur, con la quebrada Ontaneda, es de forma irregular; los otros linderos son rectos; la topografía es bastante regular, con pendiente de oeste a este.

En el lote del lado Este están las construcciones. Una casa principal de uno y dos pisos, con estructura de hormigón y ladrillo; cubierta de madera y reja vidriada; acabados muy buenos, finos, desafortunadamente están deteriorándose por la falta de uso y conservación.

Hacia el Sur del edificio principal hay otro local que esta destinado a salón de juegos, también con cubierta de madera y teja, todo en un piso, con pavimento de baldosas de cemento y vanos de madera.

En el frente hay una serie de construcciones para servicio, garages y estables, que también están muy deteriorados. Al momento de mi última inspección no habían servicios eléctricos ni de agua.

El terreno en el lado oeste no tiene construcciones. Los jardines y la cancha de tenís que rodean el edificio principal están descuidados.

AVALUO:
Terreno en el lado este 14.745 m2. a sf. 500,00 c/m sf. 7'372.500
Terreno en el lado oeste 19.270 m2 a sf. 400,00 c/m sf. 7'708.000
Superficie total: 34.015 sf. 15'080.500

Construcciones:
Principal de un piso: 304 m2. a sf. 5.000,00 c/m sf. 1'520.000

el plano de la lotización PROFINESA, are son:

Linderos:	Escritura
Norte	736 m.
Sur	156 m.
Este	No se indica
Oeste	148,20 m.
Superficie	35.000 m2. aprox.

2.- El terreno avalúado corresponde a los Lotes de la parcelación, más un lote sin número. Las construcciones, también avalúadas. En el terreno no hay más obra de urbanización de acceso a la parcelación, desde el antiguo pedregal Conocoto-Amaguaña. Esta calle tie cho, es empedrada y constituye el frente de terrenos avalúados. Hay además servicios eléctrica y agua potable para los otros lotes que se construyeron. Vecina a la parcelación, por los lados sur y separada por una quebrada, está la parcelación «TANEDA». El bien avalúado corresponde DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SUCCRES. Por ser el segundo avalúamiento se aceptará cubran la mitad del avalúo total aprobado.

Braulio L. Pérez P. SECRETARIO

LA HORA 19-V-86